

## **COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**ACUERDO: IEPC/CAABMyCS-A/009/2024**

**ACUERDO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, POR EL QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS DE TELÉFONO MÓVIL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2024, CONFORME AL ARTÍCULO 62, FRACCIONES II y III, y ÚLTIMO PÁRRAFO DE LOS LINEAMIENTOS SOBRE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO.**

### **ANTECEDENTES**

- I. El 14 de junio de 2017, mediante el periódico oficial número 299, tercera sección del Estado de Chiapas, se publicó el Decreto número 181, que abroga el Código de Elecciones y Participación Ciudadana publicado el 27 de agosto de 2008 en el Periódico Oficial del Estado número 112, mismo que tuvo su última reforma publicada en el Periódico oficial número 279, cuarta sección del 01 de febrero de 2017, con el decreto 128, destacándose la creación de la Secretaría Administrativa.
- II. El 26 de enero de 2018, mediante el acuerdo IEPC/JGE-A/004/2018 de la Junta General Ejecutiva, a propuesta del Comité para el Control de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios de este Organismo Electoral Local, se emiten los Lineamientos sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana.
- III. El 18 de enero de 2019, mediante sesión extraordinaria, se instaló el Comité para el Control de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios, del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana para el ejercicio 2019.
- IV. El 15 de mayo de 2019, mediante Decreto No. 179, se publica en el periódico oficial del Estado de Chiapas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado, dentro de la cual se destaca la vinculación de su observancia a los Organismos Constituidos como autónomos.
- V. El 12 de julio de 2019, derivado de la reforma descrita en la fracción IV de los presentes antecedentes, el Comité para el Control de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios, celebró su sesión ordinaria número seis, mediante la cual se aprobó el acuerdo No. IEPC/CAAEAYS/004/2019, relativo a la nueva integración del Comité, en concordancia con el artículo 6 de la citada Ley de Adquisiciones Estatal.
- VI. El 02 de diciembre de 2019, mediante acuerdo número IEPC/JGE-A/042/2019 de la Junta General Ejecutiva, se aprobaron los nuevos Lineamientos sobre Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Instituto de Elecciones, con la finalidad de armonizarlos a la normatividad interna con la Ley del Estado.
- VII. El 19 de agosto de 2020 se publicó en el Periódico Oficial Número 122, el Decreto número 264 por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas.
- VIII. El 27 de noviembre de 2020, mediante acuerdo IEPC/JGE-A/032/2020, la Junta General Ejecutiva, aprobó reformas y adiciones a los Lineamientos de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana.
- IX. El 03 de diciembre de 2020, la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 158/2020 y sus acumulados 159/2020, 161/2020, 224/2020 y 227/2020,

9



**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO  
DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**ACUERDO: IEPC/CAABMyCS-A/009/2024**

declaró la invalidez del Decreto 235 por medio del cual se emitió la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Chiapas, y el Decreto 237 por medio del cual se emitió la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, determinando la reviviscencia del Código de Elecciones y Participación Ciudadana vigente con antelación, por lo que, dentro de otras implicaciones este organismo electoral local debe operar con la estructura orgánica mandatada dentro de dicho Código Electoral, misma que le regía desde agosto de 2017.

- X. El 14 de diciembre de 2020, mediante circular no. IEPC.SE.137.2020 signada por el Secretario Ejecutivo, informó de manera extensiva a las áreas operativas de este Instituto, que a las 13:13 horas del mismo día, mediante escrito signado por el Diputado José Octavio García Macías, Presidente del Congreso del Estado y oficio no. HCE/DAJ/009/2020, signado por la C. Lidia Elizabeth Sosa Márquez, Directora de Asuntos Jurídicos del mismo Congreso, este Instituto fue notificado debidamente, acerca de los resolutivos contenidos en las acciones de inconstitucionalidad 158/2020 y sus acumuladas 159/2020, 161/2020, 224/2020 y 227/2020, pronunciadas por el pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y Secretaría de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos, en la acción de inconstitucionalidad 158/2020 y sus acumuladas, en el que da a conocer el proveído de 03 de diciembre del año en curso en el que informa la resolución pronunciada en el referido medio de control constitucional, mismo que en su punto resolutivo quinto mandato lo siguiente:

*"Quinto. - la declaratoria de invalidez decretada surtirá efectos a partir de la notificación de estos puntos resolutivos al Congreso del Estado de Chiapas, dando lugar a la reviviscencia de las normas de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Chiapas, previas a la expedición del referido Decreto no. 235, en la inteligencia de que la consulta respectiva y la legislación correspondiente deberá realizarse y emitirse a más tardar, dentro del año siguiente a la conclusión del proceso electoral en el Estado, tal y como se precisa en considerando séptimo de la presente ejecutoria (SIC)..."*

- XI. El 16 de diciembre de 2020, el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, emitió el acuerdo IEPC/CG-A/072/2020, del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, mediante el cual se adecúa la denominación de la Secretaría Administrativa, la Dirección Ejecutiva Jurídica y de lo Contencioso, la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación; la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral; la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, de este organismo electoral local; se determina la transferencia de los recursos humanos, materiales y financieros a la Secretaría Administrativa, y se instruye la armonización de la normatividad interna para hacer efectivas las disposiciones del Código de Elecciones y Participación Ciudadana, publicado el 14 de junio de 2017, mediante decreto 181; con motivo de su reviviscencia ordenada en la declaración de invalidez de los decretos 235, 237 y por extensión del 007, expedidos por el Congreso del Estado; en razón de la sentencia dictada en la acción de inconstitucionalidad 158/2020 y sus acumuladas. Por lo que, dentro de las reformas y adiciones de lineamiento; se elimina a la Comisión de Administración y se adecua la denominación de la Dirección de Administración, al de Secretaría Administrativa.

- XII. El 21 de diciembre de 2021, mediante acuerdo IEPC/CG-A/075/2020 el Consejo General, a propuesta de la Junta General Ejecutiva, aprobó el Reglamento del Funcionamiento de la Junta General Ejecutiva de este organismo electoral local, adecuado al código de elecciones y participación ciudadana publicado el 14 de junio de 2017, en razón de la reviviscencia declarada



## COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ACUERDO: IEPC/CAABMyCS-A/009/2024

en la acción de inconstitucionalidad 158/2020 y sus acumuladas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

- XIII. El 06 de enero del 2022, se publicó en el Periódico Oficial número 146, el Decreto número 019, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas.
- XIV. El 30 de junio de 2022, el Comité de Adquisiciones Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios, mediante acuerdo IEPC/CAABMyCS/010/2022, aprobó someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, las reformas y adiciones a los Lineamientos sobre las Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana.
- XV. El 11 de julio del 2022, mediante acuerdo IEPC/JGE-A/037/2022, la Junta General Ejecutiva, a propuesta del Comité de Adquisiciones Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios, aprobó las reformas y adiciones a los Lineamientos Sobre Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana.
- XVI. El 30 de octubre del 2023, mediante acuerdo IEPC/CG-A/074/2023, el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, aprobó a propuesta de la Junta General Ejecutiva, el Proyecto de Presupuesto de Egresos y el Programa Operativo Anual de este Organismo Electoral Local para el ejercicio fiscal 2024.
- XVII. El 14 de diciembre de 2023, el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, a través del acuerdo IEPC/CG-A/119/2023, en términos del Artículo Cuarto Transitorio del Decreto 239, por el que se expide la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Chiapas, aprobaron el Reglamento Interior y el Reglamento de Sesiones del Consejo General y de las Comisiones del Instituto.
- XVIII. Que, el 15 de diciembre de 2023, mediante oficio número **INE/STCVOP/110/2023** el Lic. Giancarlo Giordano Garibay, Secretario Técnico de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, notificó que mediante acuerdo No. INE/CG660/2023, derivado a que se declaró desierto el Proceso de Selección y Designación de Presidencia del OPLE de la entidad de Chiapas, permanecerá vigente el Acuerdo No. INE/CG375/2023, en el que se nombró a la C. María Magdalena Vila Domínguez, Consejera Presidenta Provisional del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana de Chiapas.
- XIX. El 18 de diciembre de 2023, la Secretaría Técnica de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral, notificó a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, el oficio INE/JLE-CHIS/VE/977/2023 por el que medularmente hace del conocimiento lo siguiente:

"Se hace de su conocimiento que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en sesión ordinaria celebrada el 15 de diciembre de 2023, aprobó el Acuerdo INE/CG660/2023 por el que se aprobó la designación de la Consejera Presidenta del Organismo Público Local

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO  
DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**ACUERDO: IEPC/CAABMYCS-A/009/2024**

de Chiapas, así como de una Consejera o Consejero Electoral del Organismo Público Local de Nuevo León. Al respecto, conforme a los puntos de Acuerdo Primero y Sexto, el citado órgano colegiado determinó:

PRIMERO. De conformidad con las consideraciones del presente Acuerdo, se determina declarar desierto el proceso de selección y designación de la Presidencia del OPL de la entidad de Chiapas, por lo que, de manera inmediata y conforme a los plazos que previamente establezca este Consejo General, a propuesta de la Comisión, se deberá iniciar el proceso de selección y designación correspondiente.

SEGUNDO. Se ordena a la Unidad Técnica notificar el presente Acuerdo al OPL de la entidad de Chiapas, en virtud de que la vacante en el respectivo órgano superior de dirección no será cubierta, derivado de que el proceso se declaró desierto.

Asimismo, en términos del Acuerdo INE/CG375/2023, el nombramiento de la Consejera Electoral María Magdalena Vila Domínguez, como Consejera Presidenta Provisional, permanecerá vigente y deberá continuar al frente del OPL, en tanto el Instituto realiza el nombramiento definitivo."

XX.- El 19 de diciembre de 2023, se recibió de parte de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chiapas, el oficio número SH/2653/2023, donde se aprueba el Presupuesto de Egresos 2024 por la cantidad de \$1,150,444,545.37 (Un mil ciento cincuenta millones, cuatrocientos cuarenta y cuatro mil quinientos cuarenta y cinco pesos 37/100 M.N.).

XXI.- El 5 de enero de 2024, la C. María Magdalena Vila Domínguez, Consejera Presidenta Provisional del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, con las facultades que le confiere el artículo 85 fracción VI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Chiapas, con efectos a partir del 6 de enero de 2024, tuvo a bien designar como encargada del Despacho de la Secretaría Administrativa del Instituto a la C. Nidia Yvette Barríos Domínguez.

XXII.- El 07 de enero de 2024, el Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, dio inicio al Proceso Electoral Local Ordinario (PELO) 2024, en cuya jornada electoral del 2 de junio, la ciudadanía chiapaneca, elegirá a la persona titular de la Gubernatura, 24 Diputaciones Locales por el principio de Mayoría Relativa y las 16 correspondientes al principio de Representación Proporcional, así como a las y los miembros de los Ayuntamientos del Estado.

XXIII.- El día 16 de enero del 2024, el Comité de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios, aprobó en la Primera Sesión Ordinaria el acuerdo IEPC/CAABMYCS-A/001/2024, mediante el cual se somete a consideración de la Junta General Ejecutiva diversas modificaciones y adiciones al Lineamiento sobre Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Instituto Electoral y Participación Ciudadana, propuesto por el Comité de Adquisiciones Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios.



## COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

### ACUERDO: IEPC/CAABMyCS-A/009/2024

XXIV.- Que el 24 de enero de 2024, la Junta General Ejecutiva en la Primera Sesión Ordinaria realizada el 24 de enero de 2024, aprobó el acuerdo IEPC/JGE-A/008/2024, relativo a las modificaciones y adiciones al Lineamiento sobre Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Instituto Electoral y Participación Ciudadana, propuesto por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios.

XXV.- Con fecha 26 de enero de 2024, mediante memorándum No. IEPC.SA.DCP.011.2024, el Cp. Miguel Ángel Cigarroa Torres, Jefe del Departamento de Control Presupuestal del Instituto, comunica a la C. Genesis Vila Espinosa, Jefa de la Unidad de Servicios Informáticos, que el presupuesto autorizado para el ejercicio 2024 a esa unidad responsable, se localiza en la partida 56506.- Equipos y Aparatos Menores de Comunicaciones y Telecomunicaciones con un importe de \$ 1,295,000.00 (un millón, doscientos noventa y cinco mil pesos 00/100 M.N.), del proyecto Extraordinario 08-008-E012.- Integración de Tecnologías de Información y Comunicaciones para el Proceso Electoral Local Ordinario.

XXVI.- Con fecha 01 de febrero de 2024, mediante la Cuarta Sesión Extraordinaria No. IEPC/P/SA/CAABMyCS/S.EXT/004/2024, el Comité de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios, aprobó la Convocatoria y Bases de la Licitación por Invitación Restringida Número IEPC/CAABMyCS/OA/IR007/2024, relativa a la Adquisición de Dispositivos de Teléfono Móvil para el Desarrollo de Actividades del Proceso Electoral Local Ordinario 2024.

XXVII.- Con fecha 13 de febrero de 2024, mediante sesión virtual, se llevó a cabo la Junta de Aclaraciones de la licitación por Invitación Restringida, número IEPC/CAABMyCS/OA/IR007/2024, relativa a la Adquisición de Dispositivos de Teléfono Móvil para el Desarrollo de Actividades del Proceso Electoral Local Ordinario 2024, en la que la C. Neri de los Ángeles Corzo Aguilar, Secretaria Técnica del Comité, dio cuenta que, dentro del plazo establecido, no se recibieron preguntas de las empresas invitadas.

XXVIII.- Con fecha 16 de febrero de 2024, de conformidad con las bases de la presente Licitación Restringida, el Comité se reunió a efecto de llevar a cabo la presentación, apertura y revisión de propuestas Técnicas y Económicas de la Licitación Restringida No. IEPC/CAABMyCS/OA/IR007/2024, relativa a la Adquisición de Dispositivos de Teléfono Móvil para el Desarrollo de Actividades del Proceso Electoral Local Ordinario 2024.

XXIX.- Recibidos los sobres que contienen las Propuestas Técnicas y Económicas de la licitante, presentadas con motivo de la Licitación por Invitación Restringida No. IEPC/CAABMyCS/OA/IR007/2024, relativa a la Adquisición de Dispositivos de Teléfono Móvil para el Desarrollo de Actividades del Proceso Electoral Local Ordinario 2024, la Presidenta del Comité rubricó todos y cada uno de los sobres; de igual forma, lo hicieron la Secretaria Técnica del Comité, los Vocales del mismo, el representante del Órgano Interno de Control del instituto, y los representantes de las licitantes, pudiéndose corroborar en el mismo acto que todos y cada uno de los sobres se encuentran debidamente rubricados.

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO  
DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**ACUERDO: IEPC/CAABMyCS-A/009/2024**

XXX.- El 16 de febrero de 2024, el Comité llevó a cabo la revisión de las propuestas Técnicas y Económicas de conformidad con los artículos 60 fracción VII, y IX de los Lineamientos sobre Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios, del Instituto, en el cual se hizo constar que las participantes SICTEL SOLUCIONES TI, S.A. DE C.V, representada por el C. Gerardo Jiménez Villalobos, SOLUCIONES BICENTENARIA, S.A. DE C.V. , representada por el C. Ernesto Coutiño Santiago, y ABSOLUTETECK, S.A. DE C.V, representada por el C. Edgard Gonzalo Orozco Martínez, hicieron entrega de sus correspondientes sobres que contienen las propuestas técnicas y económicas. .

XXXI.- Una vez abierto los sobres de la propuesta técnica, los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios, y con fundamento en el artículo 62, fracciones II y III, de los Lineamientos Sobre Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Instituto, declararon desierta la licitación de referencia, ya que no se presentaron por lo menos tres propuestas técnicas susceptibles de ser analizadas, puesto que las propuestas presentadas no reunieron los requisitos establecidos en las bases de la licitación Restringida No. IEPC/CAABMyCS/OA/IR007/2024. El Artículo 62 fracciones II y III, y último párrafo, establece lo siguiente:

**Artículo 62:** Se procederá a declarar desierta una licitación restringida en los siguientes casos:

II.- Cuando no se presenten por lo menos tres propuestas técnicas susceptibles de ser analizadas en el proceso de licitación.

III.- Si ninguna de las propuestas presentadas reúne los requisitos de las bases de la licitación.

Último párrafo. - En estos casos el Comité podrá determinar la contratación por vía de Adjudicación Directa, del contrato que se requiera.

XXXII. En razón de que la licitación por Invitación Restringida número IEPC/CAABMyCS/OA/IR007/2024, relativa a la Adquisición de Dispositivos de Teléfono Móvil para el Desarrollo de Actividades del Proceso Electoral Local Ordinario 2024, fue declarada desierta, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 62 fracción II y III, y último párrafo, de los Lineamientos Sobre Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Instituto, con fecha 24 de febrero del 2024, la Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios Generales del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, giró invitación a las empresas ABSOLUTETECK, S.A. DE C.V., SOLUCIONES BICENTENARIA, S.A. DE C.V. y SICTEL SOLUCIONES TI, S.A. DE C.V., para que en caso de que fuera de su interés, presenten a este Instituto en sobre cerrado su propuesta técnica y económica para la contratación de adquisición de DISPOSITIVOS DE TELÉFONO MOVIL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2024, por la **Vía de Adjudicación Directa**.

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO  
DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**ACUERDO: IEPC/CAABMyCS-A/009/2024**

XXXIII.- Con fecha 27 de febrero de 2024, el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, dirigió memorándum No. IEPC.P.SA.DRMYSG.131.2024, A la C. Nidia Yvette Barrios González, encargada del despacho de la Secretaría Administrativa del Instituto, mediante el cual le hace saber que se giraron solicitudes de cotizaciones a las empresas siguientes:

- **SOLUCIONES BICENTENARIO, S.A. DE C.V.**
- **ABSOLUTETECK, S.A. DE C.V.**
- **SICTEL SOLUCIONES TI, S.A. DE C.V.**

Lo anterior con la finalidad de obtener un proveedor que ofrezca precios acordes a lo ofertado en el mercado actual, y se ajuste a la disponibilidad presupuestal, para proceder a su **Adjudicación Directa**.

Una vez precisados los antecedentes y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, 99 y 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, y los artículos 63, 64 y 65 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Chiapas, para garantizar a la ciudadanía que el ejercicio del sufragio sea libre, igual, universal, secreto y directo, se establecerá el Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, de carácter autónomo, quien es un Organismo Público Local Electoral dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, y gozará de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, mismo que tendrá a su cargo la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de gobernador, diputados locales y miembros de ayuntamientos, en función concurrente con el Instituto Nacional Electoral, en los términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 90, numeral 1 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del estado de Chiapas, la Secretaría Administrativa es el Órgano Ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del instituto de elecciones. organizacionalmente tendrá la misma jerarquía institucional que la Secretaría Ejecutiva y es responsable del patrimonio del Instituto de Elecciones, de la aplicación de las partidas presupuestales y eficiente uso de los bienes muebles e inmuebles del mismo.
3. Que, de conformidad con lo establecido por los artículos 90, numeral 4, fracción IV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del estado de Chiapas, y 25 numeral 4, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, es atribución de la Secretaría Administrativa aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros, humanos y materiales, y de control patrimonial del Instituto de Elecciones.

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO  
DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**ACUERDO: IEPC/CAABMyCS-A/009/2024**

4. Que el artículo 90, numeral 4, fracción XIII, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del estado de Chiapas, establece que son atribuciones del titular de la Secretaría Administrativa presidir el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Obra Pública.
5. Que el artículo 11 de los Lineamientos sobre Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios, establece que el Comité de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Instituto, será un Órgano Colegiado de carácter permanente, encargado de la consulta, decisión y vigilancia en el cumplimiento de las disposiciones de los presentes Lineamientos, que tendrá como objeto determinar las acciones conducentes para la optimización de los recursos destinados a las adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios.
6. Que el artículo 12 de los Lineamientos antes citado, establece que, el Comité se integrará por un Presidente (a), que será el titular de la Secretaría Administrativa o su equivalente; un Secretario (a) Técnico (a), que será el Titular del Área de Recursos Materiales o su equivalente; y dos Vocales, que serán el Titular del Área de Planeación o su equivalente y el titular del Área de Recursos Financieros o su equivalente. Cada uno de los miembros del Comité, tendrá derecho a voz y voto en las sesiones que se celebren, con excepción del Secretario (a) Técnico (a), quien únicamente tendrá derecho a voz y en ausencia del titular, estos podrán designar por escrito a un suplente quien deberá contar hasta con dos jerarquías inmediatas inferiores a las de su representado.
7. Que el artículo 14, fracción IV, de los mismos lineamientos, señala que con la finalidad de cumplir lo dispuesto en los Lineamientos, el Comité tendrá la función de fijar conforme al Presupuesto de Egresos del Instituto, los montos máximos para determinar los procedimientos de adjudicación de las operaciones relativas a adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, debiendo hacerse del conocimiento de la Junta General Ejecutiva y del Consejo General.
8. Que, los artículos 2, fracción XVI; 4; 8; 18, fracción I, II, III y 27, de la Ley del Patrimonio de Chiapas establece entre otras consideraciones, que los Organismos Autónomos se consideran Entes Públicos para efecto de la citada normativa, a quienes les corresponde en el ámbito de sus competencias, la administración de su patrimonio, su aprovechamiento y la conformación del inventario patrimonial del Gobierno del Estado. Sus bienes, derechos, aprovechamientos, ingresos, productos, recursos e inversiones que de forma directa o indirecta forman parte del patrimonio del gobierno del estado.
9. El 26 de febrero de 2024, la licitante invitadas **ABSOLUTETECK, S.A. DE C.V.**, envió su propuesta económica relativa a la Adjudicación Directa para la Adquisición de Dispositivos de Teléfono Móvil para el Desarrollo de Actividades del Proceso Electoral Local Ordinario 2024.
10. Dando continuidad al proceso de Adjudicación Directa del contrato que nos ocupa, la Mtra. Neri de los Ángeles Corzo Aguilar, Jefa del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, envió con fecha 27 de febrero de 2024, memorándum No. IEPC.SA.DRMYSG.131.2024 a la C. Nidia Yvette Barrios Domínguez, encargada del despacho de la Secretaría Administrativa del Instituto mediante el cual anexó el **CUADRO COMPARATIVO**, cuadro que se acompaña al presente acuerdo, como

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO  
DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**ACUERDO: IEPC/CAABMyCS-A/009/2024**

ANEXO UNO, y que forma parte del mismo, relativo a la Adquisición de Dispositivos de Teléfono Móvil para el Desarrollo de Actividades del Proceso Electoral Local Ordinario 2024.

11. En el referido cuadro comparativo al que se hace mención en el considerando anterior, se detallan los precios del equipo requerido ofertado por las referidas empresas, en donde destaca la empresa ABSOLUTETECK, S.A. DE C.V., quien ofertó por el servicio requerido la cantidad de \$1,150,000.80 (Un Millón Ciento Cincuenta Mil Pesos 80/100 M.N.) incluye IVA.
12. Mediante memorándum número IEPC.SE.UTSI.096.2024, emitido por la C. Génesis Vila Espinosa, titular de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos, emitió su conformidad respecto de la viabilidad de los equipos ofertados por la empresa ABSOLUTETECK, S.A. DE C.V.
13. Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 35, 99, 100, de la Constitución Política del Estado, el artículo 18 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas; los artículos 11, 12, 14 fracción IV, 34, 35, 37, 60, fracción V, 62 fracciones II y III, y último párrafo, de los Lineamientos sobre Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Instituto; 90, numeral 1, 4, fracciones IV y XIII, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Chiapas; 25 numeral 4, fracción IX, del Reglamento Interior del Instituto; 2, fracción XVI, 4, 8, 18 fracciones I, II, III, y 27 de la Ley del Patrimonio de Chiapas, y en razón de lo anterior, este Comité emite el siguiente:

**ACUERDO**

**Primero.** De conformidad con los artículos 62, fracciones II, y III, y último párrafo, de los Lineamientos sobre Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Instituto, y en términos del considerando 9, 10 y 11, se aprueba la adjudicación directa para la contratación del **servicio relativo a la adquisición de dispositivos de teléfono móvil para el desarrollo de actividades del Proceso Electoral Local Ordinario 2024**, en favor de la empresa **ABSOLUTETECK, S.A. DE C.V.**, por un total de **\$1,150,000.80 ( Un Millón Ciento Cincuenta Mil Pesos, 80/100 M.N.)**, incluye IVA.

**Segundo.** Se instruye a la Secretaría Técnica de este Comité notificar el presente acuerdo a la empresa **ABSOLUTETECK, S.A. DE C.V.**, para que a más tardar dentro del plazo establecido en el artículo 67 de los Lineamientos sobre Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Instituto, se formalice la firma del contrato respectivo.

**Tercero.** Se instruye a la Secretaría Técnica de este Comité, para que realice los trámites conducentes para la publicación en el portal del Instituto de la presente resolución.



## COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS


ACUERDO: IEPC/CAABMyCS-A/009/2024

Así lo acordaron por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, CC. Nidia Yvette Barrio Domínguez, encargada del despacho de la Secretaría Administrativa y Presidenta del Comité; Luz Lerma Esponda, Jefa del Departamento de Recursos Financieros, y Vocal del Comité; Berlaín Urbina Gutiérrez Zamora, Titular de la Unidad Técnica de Planeación y Vocal del Comité; Neri de los Ángeles Corzo Aguilar, Jefa del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales y Secretaria Técnica del Comité; Mario Alberto Chong Pérez, en representación del Órgano Interno de Control y testigo de asistencia, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, al día 29 de febrero de 2024.

### LOS CC. INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

  
**C. NIDIA YVETTE BARRIOS DOMÍNGUEZ**  
PRESIDENTA

  
**C. LUZ LERMA ESPONDA**  
VOCAL

  
**C. BERLAIN URBINA GUTIÉRREZ  
ZAMORA**  
VOCAL

  
**MARIO ALBERTO CHONG PEREZ**  
EN REPRESENTACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTROL  
INTERNO

  
**NERI DE LOS ÁNGELES CORZO  
AGUILAR**  
SECRETARIA TÉCNICO

RAZÓN. LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL ACUERDO NÚMERO  
IEPC/CAABMYCS-A/009/2024 DEL DÍA 29 DE FEBRERO DEL AÑO 2024.